

EDITORIAL

¿Artículo científico o ensayo? Una pregunta cuya respuesta nos parece eminentemente sencilla, pareciera no serlo tanto en estos días. La hipótesis, que no pretende ser demostrada, es que en los tiempos de la publicación exacerbada motivada por la alta exigencia y presión a la academia, se diluyen los contornos y dos tipos editoriales diferentes, pasan a ser –en los hechos– prácticamente lo mismo.

El motivo de estas palabras es la tendencia que están marcando los árbitros (comunidad científica en general, a la postre) de nuestra publicación quienes, en numerosas ocasiones, señalan como principal sugerencia el cambio de tipo editorial.

¿Acaso el investigador no sabía lo que enviaba? Probablemente sí, pero no terminó de convencer en su fundamentación teórica o aparato erudito, o bien, el árbitro lo encontró demasiado personal en su carácter y/o estilo.

Intuitivamente, las características de uno u otro solemos tenerlas claras: se trata de una opinión; tiene un mayor respaldo doctrinario; se realiza una propuesta de *lege data*; goza de mayores fuentes bibliográficas; aborda un tema de interés; atiende a un tema contingente... Pero, finalmente, lo cierto es que estas diferencias son propias tanto de uno como de otro tipo editorial. Y, definitivamente, hay un compuesto subjetivo en quien observa el original para decidir si se trata de un ensayo o un artículo científico.

La tan recurrente indagación del número de referencias ha terminado, finalmente, por no ser un factor a considerar (como pequeño ejercicio los invitamos a revisar el número de notas al pie de los ensayos de este volumen). De modo que, al menos hoy, no disponemos de un criterio estrictamente objetivo. Solamente, entonces, debiera ser investigación científica aquella que proviene de un resultado de investigación: ¿solamente serán artículos los financiados por Fondecyt? ¿Podrá Fondecyt financiar ensayos? Huelga decir que se trata de auténticas preguntas retóricas.

Pero más allá de la pregunta y de que teóricamente tenga una sencilla solución, lo cierto es que quizá esta diferencia no sea imposible de realizar, pero su indeterminación tampoco debiera ser definitiva para el autor. Puesto que a quien presenta un original debiera interesarle que se difunda, más allá de la forma que tiene el título que encabeza la sección.

Por otra parte, en la era de la métrica, ambos tipos editoriales se encuentran indexados en Scopus y demás índices declarados en nuestra web, de modo que independiente de su cariz, debieran generar los mismos efectos buscados a su autor.

Finalmente, la solución, desde el punto de vista estrictamente finalista, es que tanto el artículo como el ensayo tienen la misma importancia. Hasta un mero tipo editorial cumple con ese objetivo. Pero curiosamente esa confusión ha redundado en una mejor calidad –de fondo– de las contribuciones publicadas. En este contexto, *bendita confusión* que permite contar con excelentes productos.

Solamente resta dejarlos cordialmente invitados a observar esta particularidad y disfrutar de los contenidos de este volumen que está lleno de productos originales los cuales desde el punto de partida que fuere, contribuyen al desarrollo de nuestra ciencia y a dar solución a problemas jurídicos que nos rodean.

DR. JORDI DELGADO CASTRO
EDITOR EN JEFE